



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 372/23**

Sucre, 20 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 20 de julio de 2023, realizada en el Distrito – 5 (zona Azari, Salón Multifuncional - Copacabana); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, pidiendo al Pleno, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de su persona y de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; con la finalidad de realizar INSPECCIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA emplazados en el DISTRITO – 5, los días miércoles 26 y viernes 28 de julio de 2023, a partir de Hrs. 09:00; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA que se realizan en el DISTRITO – 5, los días miércoles 26 y viernes 28 de julio de 2023, a partir de Hrs. 09:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

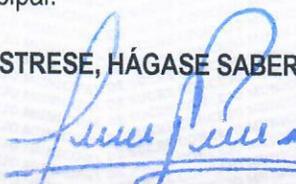
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

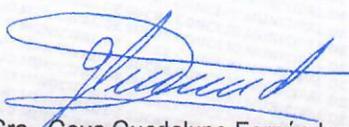
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA en el DISTRITO – 5, que se efectuará los días: Miércoles 26 y Viernes 28 de julio de 2023, a partir de Hrs. 09:00; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.078/23
R.A.M. N° 372/23
S/a
Fs. 0